



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 01153-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-039164, de fecha 06 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por la administrada **HEIDY NAYELI JIMENEZ FERRER**, sobre **“Renuncia al convenio de prácticas profesionales”**; Informe N° 0841-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Decreto Rectorado N° 010936-2024-R-UNJFSC, de fecha 12 de setiembre de 2024; y, el **Acuerdo Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.**

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 01153-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2024

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el inciso f artículo 25 del Decreto Supremo N°083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicio en el Sector Público, señalan las Causales de terminación del Convenio de Prácticas: *“La renuncia o retiro voluntario por parte del practicante, que debe ser comunicada a la entidad pública con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. A criterio de cada entidad pública, se puede exonerar de este plazo”*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitaria N° 02024-2024-CU-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2024, resuelve: *Artículo 2°.- DECLARAR, Ganadores del Concurso Público para Acceso a Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a partir del 23 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, a los estudiantes y egresados que se detalla en la nómina adjunta; la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución”*

Que, mediante el expediente de visto, la administrada, **HEIDY NAYELI JIMENEZ FERRER**, solicita: *“Por medio de la presente tengo el agrado de saludarla y al mismo tiempo poner en conocimiento que por motivos de crecimiento profesional y personales, me veo precisada a formular mi renuncia irrevocable al puesto de Practicante en la Unidad de la Secretaría Técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que vengo desempeñando en la Entidad, desde el día 23 de febrero del 2024 hasta el 05 de junio de 2024. (...) me dispongo a cesar de mis actividades el día 05 de junio del 2024, solicitándole la exoneración de los 10 días hábiles de preaviso.”*

Que, mediante Oficio N° 00698-2024-ORRH-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa: *“Es grato dirigirme a usted para saludarla e informarle que, doña HEIDY NAYELI JIMENEZ FERRER, Practicante Profesional remunerado, de la Secretaría Técnica, presentó su renuncia voluntaria a partir del 05 de junio del 2024, por motivos personales, lo que hace necesario, emitir una Resolución de Consejo Universitario cuando por culminado el Convenio de Prácticas Profesionales N°0017-2024-UNJFSC y su Agenda que fija como fecha máxima hasta el 31 de julio de 2024, puesto que con RCU N°0204-2024-CU-UNJFSC, la mencionada, fue declarada como ganadora. Es preciso señalar que el practicante, inició sus actividades el día 23 de febrero de 2024 y conforme a su renuncia, la fecha de culminación es el 05 de junio de 2024.”*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 01153-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2024

Que, al traslado, mediante Informe N° 0841-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto opina: **"PRIMERO:** *Se sugiere declarar PROCEDENTE la EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO CULMINANDO CONVENCIO MODALIDAD FORMATIVA, POR RENUNCIA VOLUNTARIA, en merito a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal."*

Que, el Director General de Administración, mediante Proveído N° 010272-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 11 de setiembre de 2024, remite los actuados a la Oficina de Rectorado, mencionando: *"De acuerdo a los documentos técnicos OFICIO N° 00698-2024—ORRH-UNJFSC, INFORME N° 0841-2024-OAJ-UNJFSC, se da conformidad, por lo que elevo a su despacho para la determinación del acto administrativo"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 010936-2024-R-UNJFSC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el señor Rector de esta Universidad ha determinado que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024** después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó: **"Dar por concluido, por renuncia voluntaria, a partir del 05 de junio de 2024, el Convenio de Prácticas Profesionales N° 0017-2024-UNJFSC y respectiva adenda de Prácticas Profesionales, de doña Heidy Nayeli Jimenez Ferrer, identificada con DNI N° 76645633, agradeciéndole por las actividades prestadas en esta Casa Superior de Estudios.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria; y, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, por renuncia voluntaria, **a partir del 05 de junio de 2024**, el Convenio de Prácticas Profesionales N° 0017-2024-UNJFSC y respectiva adenda de Prácticas Profesionales, de doña **HEIDY NAYELI JIMENEZ FERRER**, identificada con DNI N° 76645633, agradeciéndole por las actividades prestadas en esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR**, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 01153-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2024

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1153-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 09 de Octubre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
JIMENEZ FERRER, HEIDY NAYELI
ARCHIVO
- / STD2775